



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de agosto de 2024
TR. N.º 0615-2024-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 13 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0615-2024-R-UNALM. - La Molina, 13 de agosto de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0309-2023-R-UNALM de fecha 22 de junio de 2023, que aprueba la Modificatoria Presupuestal N.º 04 del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” Código N.º 2342955; Que, mediante Comunicación N.º 1896-2024/DIGA, de fecha 1 de agosto de 2024, el director(e) general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0309-2023-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0309-2023-R-UNALM, en los extremos donde indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 7

DICE:

Que, con Resolución N.º 0384-2019-R-UNALM, de fecha 06 de junio de 2019, se aprueba la paralización de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N.º 2342955, a partir del 29 de mayo de 2019 debido a: la culminación del plazo de ejecución de obra aprobado con Resolución N.º 0425-2018-R-UNALM, **elaboración del expediente de adicional y ampliación de plazo de la obra, regularización de información del Cuaderno de Obra N.º 5;**

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N.º 0384-2019-R-UNALM, de fecha 06 de junio de 2019, se aprueba la paralización de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N.º 2342955, a partir del 29 de mayo de 2019 debido a: la culminación del plazo de ejecución de obra aprobado con Resolución N.º 0425-2018-R-UNALM;

Párrafo 14

DICE:

Que, con Resolución N.º 0431-2021-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba **la Ampliación de Metas N.º 01 de la Gestión** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de agosto de 2024
TR. N.º 0615-2024-R-UNALM

- 2 -

Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N° 2342955, por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión; y el nuevo monto de inversión que asciende a S/ 22,536,060.78 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 78/100 soles);

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N° 0431-2021-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba **la Modificatoria de metas N° 01 para el componente control concurrente** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N° 2342955, por un monto de S/. 251,249.00 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del control concurrente de la inversión; y el nuevo monto de inversión que asciende a S/ 22,536,060.78 (veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta con 78/100 soles);

Párrafo 15:

DICE:

Que, con Resolución N° 0002-2022-R-UNALM, de fecha 07 de enero de 2022, se aprueba el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N° 2342955, a partir del 25 de noviembre de 2020 por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el 19 de mayo de 2022;

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N° 0002-2022-R-UNALM, de fecha 07 de enero de 2022, **se rectifica la Resolución N° 0310-2020-R-UNALM, de fecha 31 de agosto de 2020, que** aprueba el Reinicio de Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima” con código único N° 2342955, a partir del 25 de noviembre de 2020 por un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, y teniendo como fecha de culminación el 19 de

Párrafo 25:

DICE:

Que, mediante Resolución N° 0775-2022-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba la **Ampliación de Metas N° 01** por un monto total de S/964,422.45 (Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 45/100 soles); Se aprueba la Modificatoria Presupuestal N° 03 por doscientos cuarenta y tres (243) días calendarios iniciando el 01 de enero de 2023 y culminando el 31 de agosto de 2023, para la continuidad de la ejecución del Componente 02 y 04 y se aprueba la actualización del monto de inversión del Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de agosto de 2024
TR. N.º 0615-2024-R-UNALM

- 3 -

de Inversión Pública para la ejecución de la Inversión denominada "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima" con Código Único N° 2342955;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N° 0775-2022-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba la **Modificatoria de Metas N° 01** por un monto total de S/964,422.45 (Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 45/100 soles); Se aprueba la Modificatoria Presupuestal N° 03 por doscientos cuarenta y tres (243) días calendarios iniciando el 01 de enero de 2023 y culminando el 31 de agosto de 2023, para la continuidad de la ejecución del Componente 02 y 04 y se aprueba la actualización del monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública para la ejecución de la Inversión denominada "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima" con Código Único N° 2342955;

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UEI,UPP,PPTO, DIGA